



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 9491

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA OBRA DON ORIONE PARAGUAY".

Asunción, 7 de julio de 2000

VISTA: La presentación hecha al Ministerio del Interior en fecha 15 de febrero del 2000 (Expte. M.I. N° 408/00), por la señora Stela Mari Busto Otazu, en representación de la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA OBRA DON ORIONE -PARAGUAY"; y

CONSIDERANDO: Que la recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA OBRA DON ORIONE-PARAGUAY".

N° 1400

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original.

[Handwritten signature]

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO N° 743
RCA DOMINICANA 961
TELEFONO 210995
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Que la Fiscalía General del Estado y la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se expidieron favorablemente en sus respectivos dictámenes, manifestando que corresponde aprobar los Estatutos Sociales protocolizados en la Escritura Pública N° 1, de fecha 10 de enero del 2000, ante la Escribana Pública Stela Mari Busto Otazu, y autorizar su funcionamiento como Persona Jurídica, de conformidad a lo establecido en los Artículos 91° inciso "f", 102°, 104° y demás concordantes del Código Civil paraguayo.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA OBRA DON ORIONE-PARAGUAY", y autorizase su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

UDO: LUIS A. GONZALEZ MACCHI
" : Walter Bower



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]